

EXPEDIENTE 202200313-00
Divorcio terminado
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil
veinticuatro (2024).

Atendiendo memorial que antecede, se acepta la excusa por la no comparecencia a la audiencia programada para febrero dieciséis (16) del año dos mil veinticuatro (2024), de la Curadora Ad Litem del demandado ANTONIO MANUEL ALVES NOGUERA, dentro del presente proceso de DIVORCIO, interpuesto por PATRICIA JARAMILLO COLORADO, por las razones expuestas, por tal motivo no hay lugar a dar aplicación a la sanción contemplada en el numeral 4º, inciso 5º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191a6c88f3b5c81f59bc5dee6d81475be2d637593f07134f3c081121acf709a9**

Documento generado en 08/03/2024 07:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>